

BUENAS PRÁCTICAS EN LA PROTECCIÓN DEL CHORLITEJO PATINEGRO, "CHARADRIUS ALEXANDRINUS".

- 1. **Este Ayuntamiento** se compromete a la mejora en la Gestión de las áreas de nidificación y distribución del Chorlitejo y para ello;
 - a. Se restringe el tránsito peatonal y rodado por los cordones dunares, permitiéndose únicamente el paso peatonal por los accesos habilitados mediante pasarelas de madera.
 - b. Se restringirá al máximo la instalación de equipamientos y mobiliario en la playa, únicamente se instalarán contendores de recogida de residuos en los accesos a la playa, evitando el tránsito por la zona intermedia para el depósito de basuras.
 - c. No se realizará limpieza mecánica de la Playa de los Corrales, realizándose únicamente la limpieza manual.
 - d. Se restringirá al máximo el acceso con vehículos por la playa de los Corrales. Cuando sea estrictamente necesario se transitará por la zona intermareal, lo más alejado posible del cordón dunar embrionario.
 - e. En colaboración con las asociaciones ecologistas y especialistas de la Junta de Andalucía desde inicios del mes de marzo y al menos hasta el mes de julio se realizará un seguimiento de las nidadas, mediante la realización de transectos longitudinales por la playa para localizar a las parejas nidificantes y su posterior protección mediante el balizamiento de zonas de protección entorno a los nidos mediante postes, cintas y cartelería que indique la restricción de tránsito por el interior de las mismas. Estas zonas tendrán el largo y el ancho suficiente para que los nidos queden correctamente protegidos.
 - f. Se formará a todo el personal en las buenas prácticas para la conservación y preservación tanto de la especie como de su hábitat. Tanto al personal asignado a la limpieza de las playas como a los agentes de la Policía Local y personal de Protección Civil de cara a que la colaboración sea desde todos los ámbitos.
 - g. Se difundirá información a todas las escalas.



2. Obligaciones de todos los usuarios de la playa.

- a. Prohibición de transitar, permanecer o depositar cualquier elemento o enser en la zona dunar y cordón embrionario. Siendo obligatorio el acceso a esta playa por los entarimados de madera que se desarrollan desde los pinares.
- b. Prohibición de romper o alterar el vallado del cordón dunar, así como el de abrir espacios para acceder al pinar.
- c. Prohibición de capturar, molestar o alterar a las parejas nidificantes, los huevos o los individuos de Chorlitejo Patinegro.
- d. Prohibición de entrar o afectar las zonas balizadas para la protección de los nidos y/o parejas nidificantes.
- e. Obligación de informar ante cualquier incumplimiento o acto vandálico detectado.
- 3. Obligaciones de **concesionarios** con autorización para el tránsito por esta playa.
 - a. Prohibición de afectar a los individuos, parejas o nidadas de Chorlitejo, debiendo retirar los enseres que pudieran afectar a los nidos.
 - b. Restringir al máximo el acceso con vehículos por la playa de los Corrales. Cuando sea estrictamente necesario se transitará por la zona intermareal, lo más alejado posible del cordón dunar embrionario teniendo especial cuidado en que las labores de suministro no afecten de ninguna manera a esta especie.